



1 CONSTITUCIÓN DE LA
2 COMPAÑÍA GASOLINERA Y
3 LUBRICANTES DEL SUR GASUR
4 S. A. -
5 CUANTÍA: \$/ 5'000.000,00
6 DI COPIAS.

7 En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
8 República del Ecuador, hoy cuatro de Agosto de mil novecientos
9 noventa y ocho, ante mi ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA,
10 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA, comparecen, por sus
11 propios derechos, el señor JORGE EFREN AGUILAR JARAMILLO quien
12 declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero; el señor
13 MILTON ANTONIO JUMBO CABRERA quien declara ser de estado
14 civil casado, de profesión Ingeniero; FRANKLIN IVAN AMAYA
15 MOGOLLÓN quien declara ser de estado civil casado, de profesión
16 Ingeniero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces, a
18 quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que
19 eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:--
20 **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
21 sirvase incorporar una en la cual conste la Constitución de la
22 Compañía que se celebra, al tenor de las siguientes cláusulas y
23 declaraciones:-----

b. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA EL ORO

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración de esta escritura pública, el señor Ingeniero
JORGE EFREN AGUILAR JARAMILLO, de estado civil casado,
el señor Ingeniero MILTON ANTONIO JUMBO CABRERA, de estado civil
casado y, el señor Ingeniero FRANKLIN IVAN AMAYA MOGOLLÓN, de

1 estado civil casado. Los intervinientes tienen nacionalidad ecuatoriana y
2 han establecido su domiciliado en la ciudad de Machala.-----

3 **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que por este acto se constituye es
4 de nacionalidad ecuatoriana y estará regida por la Ley de Compañías,
5 Código de Comercio, Código Civil y los Estatutos que a continuación se
6 expresan: -----

7 ***** **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA** *****

8 ***** **CAPITULO PRIMERO:** *****

9 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.**-----

10 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** El nombre de la compañía es
11 **GASOLINERA Y LUBRICANTES DEL SUR GASUR S.A.** -----

12 **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será
13 el Cantón Machala , Provincia de El Oro, República del Ecuador,
14 pero podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del
15 País. -----

16 **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto
17 dedicarse principalmente a: La comercialización, distribución y compraventa
18 al por mayor y menor de combustibles y lubricantes en general.-

19 La importación y exportación de maquinarias, accesorios,
20 herramientas y materias primas utilizadas para la industrial metal
21 mecánica, alimenticia, química, cosmética. La extracción de los áridos y
22 minerales del lecho de los ríos y de los sectores de áreas mineras.-

23 Comprar, vender, exportar e importar materiales y maquinarias para la
24 construcción.- Construcción de viviendas, edificios, instalaciones deportivas,
25 centros de recreación, de carreteras, puentes, pistas de aterrizaje, etcétera.-

26 Importar, comprar o arrendar maquinaria pesada o liviana para la
27 construcción de carreteras, puentes, pistas de aterrizaje y aeropuertos.-

28 Dedicarse al cultivo, extracción, captura, procesamiento, industrialización y

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

1 comercialización, tanto interna como externa, de especies bioacuáticas.-
2 Producir larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la
3 instalación de laboratorios, construcción de plantas procesadoras de
4 alimentos o productos para el propio consumo de la actividad
5 camaronera que se desarrolle, pudiendo comercializarlo en el mercado
6 nacional o internacional.- Producción agrícola, ganadera y avícola en
7 todas sus fases, como la compraventa, exportación de productos
8 agrícolas en las ramas alimenticia, veterinaria y textil, así también a la
9 importación, distribución y comercialización de insumos y fertilizantes,
10 maquinarias y repuestos de equipos agrícolas y de toda clase de ganado
11 y de productos útiles para la actividad agrícola y veterinaria en general.-
12 Intervenir en la industrialización, procesamiento y comercialización de
13 productos lácteos, agrícolas y en general al faenamiento y
14 comercialización de los productos derivados de la avicultura y de la
15 ganadería en general.- La comercialización de productos alimenticios para
16 el consumo humano, vegetal y animal.- La explotación agraria y
17 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros.-
18 La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales y
19 mercantiles.- Promover la actividad agrícola y desarrollo de la crianza y
20 explotación de ganado mayor o menor.- La importación y compraventa de
21 libros, equipos de imprenta y sus repuestos así como de su materia prima
22 conexa: tinta, pulpa, etcétera.- La fabricación, distribución y comercialización
23 de hielo en todas sus formas tanto para el consumo humano como para
24 el consumo industrial.- Comprar vender, permutar, distribuir, consignar
25 comercializar al por mayor y/o menor productos químicos, materia
26 radioactiva o compuesta para la rama veterinaria y/o humana, profilácticas
27 o curativas en todas sus formas y aplicaciones.- Fomentará y desarrollará
28 el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración

1 de agencias de viajes, hoteles, moteles, ciudadelas vacacionales,
2 parques mecánicos de recreación, casinos, salas de juego, de azar
3 y recreativos.- Dedicarse a la producción pesquera en general.-
4 Dedicarse a la venta, fabricación, representación, consignación, importación,
5 exportación, distribución y comercialización de toda clase de equipos,
6 repuestos, accesorios, instrumentos y partes aplicables a todo tipo de a
7 automotores y maquinarias .- Negociar acciones de compañías anónimas y
8 participaciones de compañías limitadas para sí.- Comercialización de
9 automotores, sus repuestos y accesorios.- La representación de empresas
10 comerciales, agropecuarias, industriales y mercantiles.- Compraventa,
11 importación de máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas
12 fotocopiadoras, pudiendo extender su actividad a la asesoría técnica
13 realizada con este campo.- Comprar, distribuir, importar, exportar y/o
14 representar a fabricantes de aeronaves, helicópteros y sus motores,
15 equipos, accesorios, instrumentos y partes. Para la realización de este
16 objeto tendrá la capacidad amplia y suficiente para realizar cualquier
17 operación, acto o celebrar toda clase de contratos sean civiles, mercantiles
18 o de otra naturaleza que estén relacionados con los fines de este objeto.-

19 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración será de cincuenta
20 años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el
21 Registro Mercantil.-----

22 ***** CAPITULO SEGUNDO: *****

23 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:-----**

24 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital de la compañía es de cinco millo-
25 de sures dividido en cinco mil acciones ordinarias y
26 nabativas de un mil sures cada una, los títulos serán suscritos
27 por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, cada
28 acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO JEXIO
MACHALA EL BONO

ABC. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

1 la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.
2 **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo concerniente al fondo de reserva
3 legal, perdidas o destrucción de acciones, transformación, liquidación y
4 todo aquello que estos estatutos no exprese se estará a lo que
5 dispone la ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en
6 proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá
7 anticipadamente cuando la Junta General de Accionistas así lo
8 determine. -----

9 ***** **CAPITULO TERCERO:** *****
10 **DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**-----

11 **ARTICULO SÉPTIMO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano
12 Supremo y estará integrada por los accionistas legalmente convocados
13 y reunidos. Toda Junta General de Accionistas será presidida por el
14 Presidente y actuará en la secretaría el Gerente General, en su
15 ausencia actuarán las personas elegidas por los concurrentes.-----

16 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos
17 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
18 ejercicio económico. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época
19 del año en que fueren convocadas, en el domicilio principal de la compañía.-----

20 **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el
21 Presidente mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de
22 mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de
23 anticipación por lo menos al día fijado para el de la reunión con
24 indicación del lugar, día, hora y objeto de la junta.-----

25 **ARTICULO DÉCIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el
26 concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado
27 la primera convocatoria y con el número de accionistas
28 presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la

[Handwritten signature]
LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA

1 referida convocatoria, no obstante, la Junta General también podrá
2 reunirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
3 ochenta de la Ley de Compañías. -----

4 **ARTICULO UNDÉCIMO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se
5 tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión,
6 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. — ✓

7 **ARTICULO DUODÉCIMO.-** Las atribuciones de la Junta General son
8 las siguientes: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, a los
9 mismos que les designará sus funciones; ~~b)~~ Conocer y aprobar
10 anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias
11 de la compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de
12 pérdidas y fondo de Reserva Legal; d) Resolver sobre el aumento y
13 disminución de capital, prórroga de plazo, disolución anticipada, y
14 cualquier otro acto concerniente a la compañía; e) Autorizar la venta o
15 gravamen de los inmuebles de la compañía; y, f) Todas las demás
16 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. -----

17 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** La administración de la compañía
18 corresponde al Presidente y al Gerente General. ----- ✓

19 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** Para el desempeño de las funciones de
20 Presidente y Gerente General no se requiere ser accionistas, durarán cinco
21 años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, aún
22 cuando termine el período para el cual fueron elegidos los administradores
23 continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados salvo en el
24 caso de destitución. -----

25 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** En caso de falta temporal o transitoria del
26 Presidente y del Gerente General serán subrogados de conformidad con
27 las resoluciones que adopte al respecto la Junta General convocada para
28 el efecto. -----

LUIS ZAMBRANO IARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

1 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son
2 atribuciones del Presidente a más de las fijadas en la Ley y otras disposiciones
3 de estos estatutos; las siguientes: a) Administrar, organizar y conducir los
4 negocios de la compañía; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General
5 los títulos de acciones de la compañía; c) Supervisar la contabilidad de
6 la compañía; d) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con las
7 obligaciones que emanaren de la ley, de este estatuto y de la Junta General de
8 Accionistas. -----

9 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
10 **GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General, a más de las
11 fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos las siguientes:
12 a) Administrar y dirigir la compañía y sus negocios de acuerdo a las
13 disposiciones fijadas por la Junta General; b) Elaborar anualmente un
14 informe sobre la marcha de la compañía el mismo que se
15 acompañará al Balance General, Estado de Cuenta de Pérdidas y
16 Ganancias y el Proyecto de Distribución de Utilidades que serán
17 sometidos a consideración y resolución de la Junta General de accionistas;
18 c) Nombrar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y
19 trabajadores de la compañía conforme al presupuesto distributivo
20 aprobado por la Junta General; y, d) Cumplir y hacer cumplir las
21 resoluciones de la Junta General.-----

22 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
23 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en todos los actos y
24 contratos y ante cualquier autoridad o institución la ejercerá
25 individualmente el Gerente General, quien legitimará su intervención con
26 su nombramiento legalmente aceptado e inscrito en el Registro
27 Mercantil. -----

28 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** La fiscalización y control de la compañía

1 estará a cargo de un comisario elegido por la Junta General de
2 accionistas quien tendrá las facultades y deberes que le concede e
3 impone la Ley de Compañías. -----

4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Los accionistas fundadores eligen para
5 desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General de la Compañía,
6 a los señores Ingenieros Milton Antonio Jumbo Cabrera y Jorge Efen
7 Aguilar Jaramillo, respectivamente, y autorizan a la Doctora Nardi Bustos
8 Romero, para que realice todos los trámites relativos a la constitución
9 de la Compañía.-----

10 **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Los accionistas fundadores
11 declaran que el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE
12 SUCRES se encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma:
13 El señor Ingeniero JORGE EFREN AGUILAR JARAMILLO, suscribe
14 dos mil acciones; -----

15 El señor Ingeniero MILTON ANTONIO JUMBO CABRERA, suscribe mil
16 quinientas acciones y.-----

17 El señor Ingeniero FRANKLIN IVAN AMAYA MOGOLLÓN, suscribe mil
18 quinientas acciones. -----

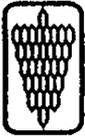
19 Los accionistas han pagado el veinticinco por ciento del capital social,
20 conforme consta del certificado bancario que se agrega a la presente
21 escritura pública.-----

22 **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario todas las demás
23 formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de la presente
24 escritura. -----

25 **DOCTORA NARDI BUSTOS ROMERO,** matrícula número cuatrocientos
26 sesenta y cinco del colegio de Abogados de El Oro.-----

27 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública
28 para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - JEXIO - MACHALA
SEX
MACHALA - EL ORO



Banco de Machala
EL BANCO DE EL ORO

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros la cuenta de Integración - de Capital de la compañía GASOLINERA Y COMBUSTIBLES DEL SUR GASUR S.A., con - las siguientes aportaciones:

Ing. Jorge Efren Aguilar Jaramillo	S/.500.000,00	✓
Ing. Milton Antonio Jumbo Cabrera	375.000,00	
Ing. Franklin Ivan Amaya Mogollón	<u>375.000,00</u>	
S/.	<u>1.250.000,00</u>	✓

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES 00/100

Machala, a 6 de Julio de 1998

p. EL BANCO DE MACHALA S.A.,

Adela Fadul de Franco
Adela Fadul de Franco,
VICEPRESIDENTA SECRETARIA

LUIS ZAMBRANO
NOTARIAS PUBLICO SEATO
MACHALA - EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Machala

No. Trámite: 962394

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: BUSTOS ROMERO NARDI

Fecha Reservación: 19/06/1998

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GASOLINERA Y LUBRICANTES DEL SUR GASUR S.A.

Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 17/09/1998

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

RECEBIDA
SECRETARIA GENERAL
19/06/1998
14/1

20/06/1998

ESPACIO BLANCO
NO COTIZABLE

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

1 el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes el presente título
2 íntegramente por mí el Notario , éstos se ratifican y firman conmigo en unidad
3 de acto , de todo lo que doy fe . -----
4

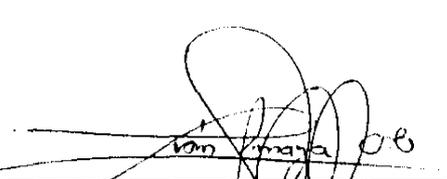
5
6

7 
8 _____
9 ING. JORGE EFREN AGUILAR JARAMILLO ✓

10 C.C.No. 0701944282

11 
12 _____
13 ING. MILTON ANTONIO JUMBO CABRERA ✓

14 C.C. No. 0700968100

15
16 
17 _____
18 ING. FRANKLIN IVAN AMAYA MOGOLLÓN ✓

19 C.C. No. 070179514-8

20
21

22
23
24
25
26
27
28

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

Ab. Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, En fe de ello
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
EN COPIA FOTOSTATICA QUE ES IGUAL
A SU ORIGINAL, que en siete fojas
útiles ^{yacucho} ~~que~~ se lo y firmo hoy cu
tro de Agosto de mil novecientos-
noventa y ocho.-----



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA

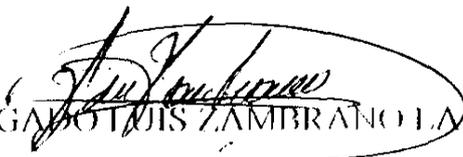
TESTIMONIO OTORGADO EN MACHALA
EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1998
A LAS 10:00 HORAS


LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA



ZÓN:- Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 98-6-1-1-0527 de fecha 8 de Septiembre de 1998, dictada por la ABOGADA OLGA PAZMIÑO ABAD, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de GASOLINERA Y LUBRICANTES DEL SUR GASUR S.A. al margen de la matriz, de fecha 4 de Agosto de 1998, que reposa en los Archivos de la Notaria a mi cargo.-----

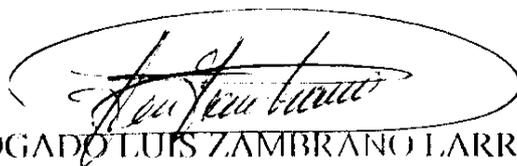
Machala, a 9 de Septiembre de 1998


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - GUAYAS - ECUADOR

ZÓN:- Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 98-6-1-1-0527 de fecha 8 de Septiembre de 1998, dictada por la ABOGADA OLGA PAZMIÑO ABAD, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de GASOLINERA Y LUBRICANTES DEL SUR GASUR S.A. al margen de la matriz, de fecha 4 de Agosto de 1998, que reposa en los Archivos de la Notaría a mi cargo.-----

Machala, a 9 de Septiembre de 1998



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

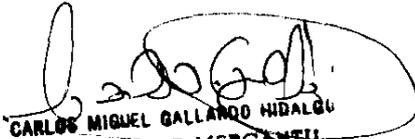
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

CERTI

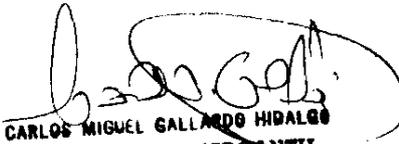
FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 98-6-1-1-0527, dictada por la señora Intendente de Compañías de Machala, el 8 de Septiembre de 1998; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 668 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.482.- Machala, a once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975 publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

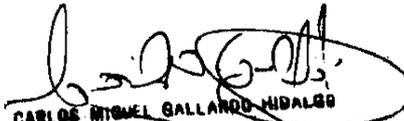



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **GASOLINERA Y LUBRICANTES DEL SUR GASUR S.A.**.- Machala, a once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA